



LEY N° 20.372

T/ 484

C/4520/2024

N° 802

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*


Artículo único.- La elección de miembros del Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social a celebrarse en la primera quincena del mes de noviembre de 2024 (artículo 8° de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 18.239, de 27 de diciembre de 2007), podrá realizarse en el mes de marzo de 2025, en la fecha que determinará la Corte Electoral.

La Corte Electoral deberá realizar la proclamación de los miembros electos dentro de los treinta días siguientes a la mencionada fecha. Estos tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes al de la proclamación, en cuya oportunidad cesará el mandato de los miembros electos del Directorio saliente.

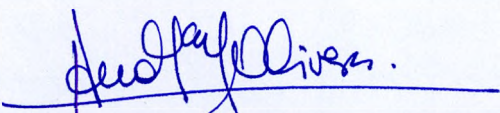
El mandato de los integrantes del Directorio elegidos en los comicios referidos precedentemente, expirará cuando asuman los miembros electos en el acto comicial a celebrarse en la primera quincena del mes de noviembre de 2028, conforme al procedimiento previsto en el artículo 8° de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001, con la modificación introducida por el artículo 2° de la Ley N° 18.239, de 27 de diciembre

de 2007, aun cuando de ello resultare un período de funciones menor que el previsto en el artículo 11 de la Ley indicada en primer término y su modificativa.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2024.



FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



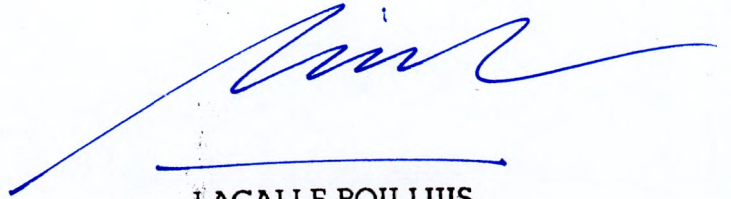
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **24 SEP. 2024**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga la fecha de elección de los miembros del Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social.



LACALLE POU LUIS

Presidencia de la República Oriental del Uruguay